



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No. 1 de 1 REQUISICIÓN: DIR/001/116/2017 FECHA: 22 DE MARZO DEL 2017 NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAEAD-ADQ-58/RP/2017

RAZÓN SOCIAL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ

R.F.C.: SALA600926KE9

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE AZTLAN NO. 105 COL. UNION C.P. 50040 TOLUCA, MEXICO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040

LA CONTRATACION DEL SERVICIO SERA: POR LA COMPRA DE ATAQUES PARA EL VELATORIO DEL SISTEMA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017

R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ATAUD CRUZ GRANDE	PZA	1	\$ 1,810.00	\$ 1,810.00
2	ATAUD DE 1.90	PZA	9	\$ 4,680.00	\$ 4,680.00
3	ATAUD DE 80	PZA	2	\$ 344.00	\$ 344.00
4	ATAUD DE 1.20	PZA	1	\$ 420.00	\$ 420.00
5	ATAUD AA ESPECIAL	PZA	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
6	ATAUD DE 1.60	PZA	1.00	\$ 403.00	\$ 403.00

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COMPRA DE ATAQUES PARA EL VELATORIO DEL SISTEMA, MUNICIPAL DIF DE TOLUCA

***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

*** REQUISICIÓN: DIR/011/116/2017 DEL 17 DE ENERO DEL 2017

*** PARTIDA PRESUPUESTAL: 3911 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS

\$10,158.12 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considerara como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. ANTONIA SANCHEZ LOPEZ, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I. Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". II. DE EL LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lc. María de los Dolores Martina Lloren Amila - II. DE EL "PROVEEDOR": II. 1. Que los datos personales que han quedado espaldados en la parte superior son correctos y verídicos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código CM del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA - EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" los "BIENES" que han quedado espaldados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA - EL "SISTEMA", como contraprestación por el adquirente, se obliga a pagar el importe total que ha quedado espaldado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 10% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa la adquisición, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA - El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA - La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firma el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los "BIENES" según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA - EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA - EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA - En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA - Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del sustrato común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA - Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o metá fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

ANTONIA SANCHEZ LOPEZ
C. ANTONIA SANCHEZ LOPEZ
PERSONA FISICA

